

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126
TELÉFONO 63884 .-. APARTADO

PRECIOS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes del Consejo Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares y avisos financieros: No están sujetos a tarifa, con arreglo a la condición 13 del servicio administrativo.	

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Ensanche

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes y en el Decreto del Ministerio de Hacienda y Economía de 6 de enero último, queda de manifiesto en la Sección de Ensanche de esta Secretaría, por plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el proyecto de presupuesto de Gastos e Ingresos formado por la Comisión de Ensanche para regir en 1938.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo hacer constar que durante el expresado plazo y los ocho días siguientes podrán presentarse ante el Consejo Municipal las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Madrid, 29 de marzo de 1938.—El Secretario accidental, J. Marcos.

Sección de Abastos

Acordada por el Consejo Municipal, en 25 de febrero último, la conveniencia de la municipalización del régimen de abastecimiento y de los servicios del Matadero y Mercado de ganados, aves, caza y huevos, conforme preceptúa el apartado a) del artículo 134 de la vigente ley Municipal, y redactada por la Comisión de Estudio nombrada al efecto la Memoria comprensiva de los aspectos social, técnico y financiero de los mismos, se hace público por el presente anuncio, en cumplimiento del apartado c) del mencionado precepto, que dicha Memoria estará expuesta durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Sección administrativa de la Comisión de Abastos (Lista, 18), durante cuyo plazo podrán los particulares y entidades interesados oponerse a dicha municipalización y formular las modificaciones que estimen convenientes.

Madrid, 29 de marzo de 1938.—El Secretario, J. Marcos (rubricado).

(O.—57)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

En los autos que se tramitan en este Tribunal Industrial número 1, a instancia de Antonio Pérez Barriónuevo, contra Agustín González Amezcua y otros, sobre salarios, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 8 de marzo de 1938. Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Casuso y Obeso, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de una, y como demandante, Antonio Pérez Barriónuevo, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, defendido por don José María Polo y Cortijo, y de otra, y como demandados, Agustín Manuel, Enrique, María Soledad y María Luisa González Amezcua y Mayo, en concepto de únicos herederos de doña Luisa Mayo de González Amezcua, en rebeldía de los cuales se ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que debo condenar y condeno a Agustín Manuel, Enrique, María Soledad y María Luisa González Amezcua y Mayo, en concepto de únicos herederos de doña Luisa Mayo de González Amezcua, a que paguen al demandante, Antonio Pérez Barriónuevo, ocho mil novecientas treinta pesetas setenta y ocho céntimos por los conceptos antes expresados, absolviendo a referidos demandados de todo lo demás pretendido por el actor.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de casación por infracción de ley, que prepararán ante este Tribunal, dentro de los diez días, contados desde el siguiente al de la notificación, y previa consignación en la Caja general de Depósitos del importe de la condena, si el recurrente es alguno de los demandados.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en estrados del Tribunal, e insertando el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a los demandados, Agustín Manuel, Enrique, María Soledad y María Luisa González Amezcua y Mayo, expido la presente, que firmo en Madrid, a 14 de marzo de 1938.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(I.—56)

En los autos que se tramitan en este Tribunal Industrial número 1, a instancia de Argimiro García López, contra la Sociedad «Hormaeche», Sociedad anónima, sobre salarios, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 16 de febrero de 1938.—Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Casuso y Obeso, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1, los precedentes autos, seguidos entre partes: de una, y como demandante, Argimiro García López, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Vallecas, defendido por don José María Polo y Cortijo, y de otra, y como demandada, la entidad «Hormaeche», Sociedad anónima, en rebeldía de la cual se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda, debo condenar y condeno a la Sociedad anónima «Hormaeche» a que pague al demandante, Argimiro García López, mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas noventa y tres céntimos, por los conceptos anteriormente expresados, absolviendo a dicha entidad de todo lo demás pretendido por el actor.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de casación por infracción de ley dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación, y mediante la consignación en la Caja general de Depósitos del importe de la condena, si el recurrente es la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la entidad demandada se notificará en estrados del Tribunal, e insertando el

encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de cédula de notificación a la representación legal de la Sociedad anónima «Hormaeche», expido la presente, que firmo en Madrid, a 23 de febrero de 1938.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(I.—55)

En los autos que se tramitan en este Tribunal Industrial número 1, a instancia de Carmen Gálvez Alguedas, contra Francisco Vera, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 4 de marzo de 1938. Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Casuso y Obeso, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de una, y como demandante, Carmen Gálvez Alguedas, de veinte años de edad, soltera, sirvienta, de esta vecindad, defendida por don José María Polo y Cortijo, y de otra, y como demandado, Francisco Vera, en rebeldía del cual se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado, Francisco Vera, a que pague a la demandante, Carmen Gálvez Alguedas, doscientas noventa y dos pesetas cincuenta céntimos por los conceptos anteriormente expresados, absolviendo a dicho demandado de todo lo demás pretendido por la actora.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de casación por infracción de ley, que prepararán ante este Tribunal, dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación, y previa consignación en la Caja general de Depósitos del importe de la condena, si el recurrente es el demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados, e insertando el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo

pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al demandado, Francisco Vera, expido la presente, que firmo en Madrid, a 9 de marzo de 1938.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(I.—54)

CÉDULA DE CITACIÓN

En el juicio que se sigue en el Tribunal Industrial número 2, sobre reclamación por accidente del trabajo, a instancia de Eusebio Peña Torralba, contra otra y la Sociedad Española «Puricelli», se ha acordado citar al representante legal de la expresada Sociedad demandada, para que el día 20 de abril próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de dicho Tribunal, sito en la calle de Bárbara de Braganza, número 1, con objeto de asistir al juicio que tendrá lugar dicho día y hora, bajo apercibimiento que, de no comparecer por sí o por medio de persona que legalmente le represente, se continuará el juicio en conformidad con lo que dispone el Decreto de 27 de abril pasado y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en legal forma al representante legal de la Sociedad Española «Puricelli», a los fines, día, hora y apercibimientos que la misma expresa, que por desconocerse su actual paradero se insertará en el BOLETÍN OFICIAL, firmo la presente en Madrid, a 28 de marzo de 1938.—El Secretario, P. S., Sixto Pampliega.

(I.—57)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Por providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, ha sido admitida la demanda de divorcio vincular promovida por don Joaquín Martínez González, en concepto de pobre, contra su esposa, doña Ramona Posada Alejandre, cuyo domicilio manifiesta lo desconoce.

En su virtud se confiere traslado de expresada demanda a la doña Ramona Posada Alejandre y se la emplaza por el presente para que, dentro del término de cinco días, comparezca en los autos y conteste dicha demanda, proponiendo, en su caso, la reconvencción, advirtiéndola que si no lo verifica se dará por contestada la demanda por su parte y será declarada en rebeldía, parándole los perjuicios a que haya lugar, y que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de dicha demanda y documentos presentados.

Madrid, 25 de marzo de 1938.—El Secretario, Carlos Isac.—El Juez de primera instancia, Rafael Salazar.

(C.—180)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

López Nicolás (María), hija de Alfonso y de Emilia, domiciliada últimamente en la calle de Atocha, número 86, comparecerá el día 16 de abril, a las diez horas, ante el Juzgado Municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 56 de 1937, instruido contra la misma.

(B.—441)

JUZGADO NUMERO 4

Gómez Sánchez (Angel), hijo de Justo y de Manuela, domiciliado últimamente en la calle de Ramón y Cajal, 5, cuartel, comparecerá el día 23 de abril, a las diez, ante el Juzgado Municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 96, instruido contra el mismo y otro.

(B.—440)

JUZGADO NUMERO 7

Giménez Navarro (Antonio), de veintiocho años, natural de Aranjuez, que dijo pertenecer a la 17 Brigada, Batallón Internacional, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de Joaquín Argote, al objeto de ampliar su declaración en el sumario por hurto al mismo, que se sigue con el número 243 de 1937.

(B.—427)

CHINCHON

Varios soldados que viajaban el día 22 de octubre último en el autocamión «Chevrolet» M. 56.851, perteneciente a la Sección del Tren de la 31 Brigada Mixta, conducido por Epifanio Llorente, y resultaron lesionados por el vuelco, en término de Colmenar de Oreja, comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para prestar declaración, ofrecerles el procedimiento y ser reconocidos por los Médicos, en sumario que se sigue con el número 1 de 1938.

(Núm. 255)

(B.—458)

JUZGADO NUMERO 1

Esteban (Victoria), cuyas demás circunstancias se ignoran, madre del

niño de diez años de edad Carlos Navas Esteban, natural de El Carpio (Valladolid), domiciliado en la calle de Abascal, número 17, de esta capital, domiciliado últimamente en territorio incomunicado, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de esta villa, para prestar declaración y ofrecerle el procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por muerte de dicho niño, ocurrida el día 25 de enero último, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 17 de 1938.

(Núm. 257)

(B.—457)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en los demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Faustino Torregrosa Boix, hijo de José y de Isabel, natural de Madrid, vecindado en Madrid, calle de la Democracia, números 6 y 8, nació el día 12 de mayo de 1914, oficio tipógrafo, de veintitrés años de edad, estado casado, estatura un metro 56, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano y sin más señas particulares; soldado de la 26 Brigada Mixta, Compañía de Transmisiones (Primera División), contra el que se sigue causa por desertión, comparecerá, en el término de quince días, ante el señor Juez instructor de la misma, don Alberto Agudo Luengo, residente en Miraflores de la Sierra.

(B.—430)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Martínez Jiménez (Antonio), hijo de Antonio y de Santiago, natural de Colmenar de Oreja, provincia de Madrid, vecindado en dicho pueblo de Colmenar, labrador, de diecinueve años de edad, de estado soltero, soldado del 114 Batallón de la 29 Brigada Mixta, comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado instructor, Tribunal Militar Permanente del Primer Cuerpo de Ejército, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de procesa-

miento dictado contra él en la causa que se le instruye por el delito de desertión y recibirle declaración indagatoria.

(B.—422)

JUZGADO NUMERO 9

Núñez Castelo Iraola (José), hijo de José y de María, natural de Carrión de los Condes, provincia de Palencia, de estado casado, estudiante de treinta y tres años de edad, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafas, comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 9, Secretaría vacante, en sumario número 509 de 1933, para ser reducido a prisión dictada por la Audiencia.

(B.—425)

MADRID

Hernández Díaz (Antonio), hijo de Pedro y Mercedes, natural de Ciempozuelos, de veinticuatro años, casado, de oficio panadero, afiliado a la U. G. T., comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Delegación del Tribunal del Segundo Cuerpo, sito en Mártires de Alcalá, número 8, Madrid, con el fin de prestar declaración en causa 964, por desertión.

(Núm. 260)

(B.—454)

INTERVENCION DEL RAMO DE HOSTELERIA

Aviso a los patronos o responsables de los establecimientos

Habiendo sido decretada por el Estado la intervención del ramo de Hostelería (hoteles, cafés, bares, etcétera) de Madrid y su provincia, con fecha 25 de febrero último, se pone en conocimiento, tanto de los patronos como de los Comités responsables de los establecimientos del expresado ramo, que deberán abstenerse de realizar operaciones ni movimientos de fondos que no sean los normales; advirtiéndole que las infracciones de esta medida legal harán incurrir en la responsabilidad consiguiente.

Madrid, 27 de marzo de 1938.—El Delegado interventor general, Fermín Olivares.

(O.—58)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la C., R. A. número 54.961, por 2.000 pesetas, fecha 1 de diciembre de 1936, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y ocho.

P. el Contador, Fernando García

(A.—52)

IMPRESA PROVINCIAL PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52 TELÉFONO 53202